Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO
INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

DATOS DEL INFORME

Fecha de presentación	Periodo del informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor
2 de julio de 2026	informe final	MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	MIGUEL ANGEL CORONADO CABRALES

DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Contrato No.:	MC 32 DE 2025 / CO1.PCCNTR.8729978	**Tipo:** Prestación de servicio	**Convenio No.:**	**NA**	**Tipo:**	**NA**

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS UBICADAS EN EL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO

Rubro o proyecto	Vigencia	CDP No.	Fecha de CDP	Valor
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	2025	19525	2025-10-28	$ 7,218,143
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS	2025	19525	2025-10-28	$ 87,991,175
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2025	19525	2025-10-28	$ 43,211,844
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2026	7626	15/04/2026	$ 61,769,000

Valor Contrato Inicial	Valor Total	Fecha de Contrato	Plazo	Fecha de iniciación	Fecha de terminacion
$ 123,538,000	$ 185,307,000	23/12/2025	El plazo para la ejecución del objeto de esta contratación será hasta el 31/12/2025, contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento total de los requisitos de ejecución	29/12/2025	30/05/2026

Requisitos para el perfeccionamiento

Póliza No.	Fecha de poliza	No. De Registro Presupuestal	Fecha de Registro Presupuestal	Fecha de suscripción
85-44-101142511 / 85-40-101066037	26/12/2025	64225	29/12/2025	29/12/2025
85-44-10142563 / 85-44-101142563	31/12/2025	64225	29/12/2025	29/01/2026
85-44-101142511 / 85-40-101066037	13/02/2026	64225	29/12/2025	8/04/2026
A-02-02-02-008-007	23/04/2026	20026	2026-04-23	15/04/2026

Modificaciones al contrato

	Número	Fecha	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance
Adicion/Prorroga	Modificacion/Prorroga 1	30/12/2025	CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS ES DECIR HASTA 15 DE FEBRERO DEL 2026	N/A	conforme a la solicitud de prórroga y a los análisis técnico, administrativo y jurídico realizados, se determinó la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del Contrato MC 32 de 2025 desde el 1 de enero de 2026 hasta el 15 de febrero de 2026, lo cual corresponde a un término de cuarenta y seis (46) días calendario, periodo que resulta razonable y proporcional para permitir la correcta culminación de las actividades contractuales, sin modificar el objeto del contrato ni afectar su equilibrio económico, garantizando así la adecuada ejecución de las obligaciones pactadas y la continuidad del servicio público de administración de justicia.
Adicion/Prorroga	Modificacion/Prorroga 2	13/02/2026	UN (1) MES	N/A	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo suscribió el Contrato MC 32 de 2025 con la sociedad Maquinaria y Construcciones de Colombia S.A.S., cuyo objeto es el mantenimiento de subestaciones eléctricas del Complejo Judicial, con el fin de garantizar la continuidad del servicio. El contrato inició el 29 de diciembre de 2025 y fue prorrogado hasta el 15 de febrero de 2026. Durante su ejecución, se evidenció la necesidad de realizar trabajos en frío debido a la imposibilidad de suspender el servicio eléctrico, lo que implica mayor complejidad técnica y extensión en los tiempos de ejecución. En consecuencia, el supervisor emitió concepto favorable para ampliar el plazo, conforme a las especificaciones técnicas, el RETIE y la normativa vigente, en el marco del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Adicion/Prorroga	Modificacion/Prorroga 3	13/03/2026	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO	N/A	Solicitud presentada por el contratista del Contrato No. 032 de 2025, cuyo objeto corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo, incluido suministro de repuestos y accesorios, de las subestaciones eléctricas ubicadas en el Complejo Judicial de Sincelejo, se solicitó la ampliación del plazo de ejecución contractual, sustentando dicha petición en circunstancias de carácter técnico y operativo evidenciadas durante el desarrollo de las actividades contractuales y en las visitas de inspección realizadas conjuntamente con la supervisión del contrato. En dichas verificaciones se estableció que determinadas intervenciones deben ejecutarse bajo la modalidad de trabajos en frío con el fin de evitar suspensiones prolongadas del suministro de energía eléctrica que alimenta las sedes judiciales, garantizando así la continuidad del servicio público de administración de justicia; adicionalmente, se evidenció la necesidad de coordinar previamente con la empresa operadora de red Afinia la programación de la suspensión temporal del servicio de energía eléctrica para la ejecución de las maniobras técnicas correspondientes, así como la instalación previa del transformador de 500 KVA tipo seco requerido para el desarrollo de actividades previstas dentro del alcance contractual, circunstancias que justifican la ampliación del plazo de ejecución del contrato sin que ello implique modificación del objeto ni del valor contractual. En consecuencia, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de marzo de 2026, se hace necesario prorrogar su término por el lapso requerido para garantizar la correcta culminación de las actividades contratadas.
Adicion/Prorroga	Modificacion/Prorroga 4 / Adicion 1	15/04/2026	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.	SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($61.769.000,00)	Tema de aclaración o alcance: El Contrato No. 032 de 2025 requiere adición por $61.769.000 y prórroga de 45 días hasta el 30 de mayo de 2026, debido a actividades técnicas adicionales conexas al objeto y condiciones sobrevinientes, con respaldo presupuestal.

Información Financiera

Valor Total del Contrato y/o Convenio: $185,307,000				**% Anticipo:**				
Pagos				**Amortización**				
Fecha Pago	**Forma de Pago**	**% Pagado**	**Valor**	**%**	**Valor**	**Valor Neto**		**Soporte**
6/05/2026	Parcial # 1	0.22	$ 41,200,000.00	*	*		*	*
	Parcial # 2	0.44	**$ 82,338,000.00**	*	$ -	$	-	
	Parcial # 3	0.34	**$ 61,769,000.00**					

Para el caso de convenios interadministrativos y otros, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor (facturas, comprobantes de pago de rendimientos de acuerdo con el formato del Grupo de Contabilidad)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones Contractuales	**Actividades Realizadas**	**Soportes**
Dar cumplimiento al objeto contractual de manera responsable, eficiente y eficaz y en el plazo establecido; garantizando la calidad y oportunidad de los servicios ofertados.	En ejercicio de las funciones de supervisión, se efectuó seguimiento permanente a la ejecución del contrato, verificando que las actividades desarrolladas por el contratista se ajustaran al objeto contractual, a las especificaciones técnicas y a los estándares de calidad exigidos. Se realizó control sobre el cumplimiento de los tiempos de ejecución, evidenciando que las labores se han adelantado conforme al cronograma establecido, sin afectar la prestación del servicio. Así mismo, se verificó que las intervenciones ejecutadas cumplen con criterios de eficiencia y eficacia, garantizando la funcionalidad y seguridad de los sistemas intervenidos. De igual manera, se adelantaron revisiones técnicas y acompañamiento a las actividades desarrolladas, dejando constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la adecuada ejecución de los servicios contratados.	Informe de actividades presentado por el contratista, en el cual se detallan las labores ejecutadas, evidencias técnicas de las intervenciones realizadas y cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas, el cual fue objeto de revisión y validación por parte de la supervisión
Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Esenciales, Condiciones Técnicas Exigidas del servicio de mantenimiento, numeral 3.1.4 del presente estudio	En desarrollo de la labor de supervisión, se ha verificado que, a la fecha, las actividades contempladas en las Especificaciones Técnicas Esenciales y las Condiciones Técnicas Exigidas se han ejecutado de manera parcial, conforme al avance reportado en el informe presentado por el contratista. En este sentido, se ha efectuado seguimiento técnico a las intervenciones adelantadas, evidenciando que las actividades desarrolladas cumplen con los lineamientos, procedimientos y estándares definidos por la Entidad. Así mismo, se ha realizado acompañamiento y control a la ejecución, validando que los avances registrados se ajustan a las condiciones contractuales y técnicas establecidas. La supervisión continuará realizando el seguimiento correspondiente hasta la ejecución total de las actividades, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual en los términos pactados.	Informe técnico de actividades presentado por el contratista, junto con registros de ejecución, evidencias fotográficas y demás documentos que acreditan el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Esenciales y las Condiciones Técnicas Exigidas, los cuales fueron revisados y avalados por la supervisión

Suscribir acta de inicio y allegar con ésta, cronograma de visitas para los mantenimientos preventivos y correctivos, teniendo en cuenta los términos establecidos por la Entidad.	En ejercicio de la supervisión, se verificó la suscripción del acta de inicio del contrato dentro de los términos establecidos por la Entidad. Así mismo, se constató la presentación por parte del contratista del cronograma de visitas para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos.Se realizó la revisión del cronograma allegado, validando que este se ajustara a las condiciones contractuales, a la disponibilidad operativa de la Entidad y a la programación requerida para garantizar la continuidad del servicio. De igual forma, se efectuó seguimiento a su cumplimiento, evidenciando que las actividades se vienen desarrollando conforme a la planificación establecida. La supervisión continuará verificando la ejecución del cronograma, con el fin de asegurar el cumplimiento oportuno de las actividades programadas y la adecuada prestación del servicio	Acta de inicio debidamente suscrita y cronograma de actividades presentado por el contratista, documentos que reposan en el expediente contractual y que han sido objeto de revisión y validación por parte de la supervisión.
Una vez firmada el acta de inicio deberá presentar las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo exigido	En desarrollo de la función de supervisión, se verificó que, una vez suscrita el acta de inicio, el contratista allegó las hojas de vida correspondientes al equipo de trabajo mínimo exigido, conforme a lo establecido en los documentos del proceso. Se realizó la revisión de los perfiles presentados, constatando que estos cumplen con los requisitos de formación académica, experiencia y demás condiciones exigidas por la Entidad para la adecuada ejecución del objeto contractual. Así mismo, se validó la idoneidad del personal propuesto, evidenciando su correspondencia con las necesidades técnicas del contrato y su pertinencia para el desarrollo de las actividades programadas.	Hojas de vida del personal presentado por el contratista, junto con los respectivos soportes de formación y experiencia, documentos que reposan en el expediente contractual y que fueron revisados y avalados por la supervisión.
Mantener durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo mínimo acreditado a la firma del acta de inicio. Solo en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, este podrá ser reemplazado por uno de igual o mejores condiciones que el anterior y deberá ser justificado y notificado a la supervisión para su respectiva aprobación	En desarrollo de la función de supervisión, se ha verificado que el contratista mantiene durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo acreditado al momento de la suscripción del acta de inicio, conforme a lo exigido en los documentos del proceso. Así mismo, se ha efectuado seguimiento permanente a la permanencia e idoneidad del personal asignado, constatando que este cumple con los perfiles y condiciones inicialmente validadas. En caso de presentarse novedades relacionadas con el equipo de trabajo, se ha requerido al contratista la correspondiente justificación, así como la presentación de personal sustituto con condiciones iguales o superiores, para su respectiva revisión y aprobación por parte de la supervisión. La supervisión continuará verificando el cumplimiento de esta obligación, garantizando que el recurso humano asignado sea idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del objeto contractual.	Registros de control del personal asignado al contrato, hojas de vida y, en caso de presentarse, solicitudes de cambio de personal junto con sus respectivos soportes y aprobaciones emitidas por la supervisión, documentos que reposan en el expediente contractual.
Constituir las garantías solicitadas en el presente proceso y publicarlas en el SECOP II en la sección condiciones del contrato electrónico	En ejercicio de la función de supervisión, se verificó que el contratista constituyó las garantías exigidas conforme a lo establecido en los documentos del proceso y en la normatividad vigente. Así mismo, se constató la publicación de dichas garantías en la plataforma SECOP II, en la sección correspondiente a las condiciones del contrato electrónico, dentro de los términos establecidos por la Entidad. De igual manera, se realizó la revisión de las pólizas constituidas, validando su vigencia, amparos, valores asegurados y demás condiciones, evidenciando su conformidad con los requisitos exigidos para la adecuada ejecución del contrato.	Pólizas de garantía debidamente expedidas y publicadas en SECOP II, junto con el respectivo acto de aprobación por parte de la Entidad, documentos que reposan en el expediente contractual.
Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el Artículo 5, Numeral 4 de la Ley 80 de 1993	En desarrollo de la función de supervisión, se ha efectuado seguimiento permanente a la calidad de los servicios prestados por el contratista, verificando que las actividades ejecutadas se ajusten a las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y estándares exigidos por la Entidad.Se realizaron revisiones técnicas y operativas a las intervenciones adelantadas, evidenciando que estas cumplen con los criterios de calidad, seguridad y funcionalidad requeridos para la adecuada prestación del servicio. Así mismo, se ha validado que los procedimientos, materiales y prácticas implementadas sean idóneos y acordes con las exigencias normativas aplicables. De igual forma, se ha requerido al contratista la adopción de medidas correctivas cuando ha sido necesario, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de los niveles de calidad exigidos durante la ejecución del contrato.	Informes de ejecución presentados por el contratista, registros de seguimiento y verificación por parte de la supervisión, así como evidencias técnicas y fotográficas de las actividades realizadas, documentos que reposan en el expediente contractual.
Definir conjuntamente con la supervisión el horario de trabajo, contemplando la ejecución de actividades en horario nocturno, fines de semana y días feriados.	En desarrollo de la función de supervisión, se definió de manera conjunta con el contratista el horario de ejecución de las actividades, teniendo en cuenta las condiciones operativas de la Entidad y la necesidad de no afectar la prestación del servicio. En este sentido, se estableció una programación que contempla la ejecución de labores en horarios nocturnos, así como en fines de semana y días feriados, permitiendo la realización de las intervenciones sin generar interrupciones en el funcionamiento de las dependencias. Así mismo, la supervisión ha efectuado seguimiento al cumplimiento de los horarios acordados, verificando que las actividades se desarrollen conforme a la programación definida y en condiciones adecuadas de seguridad y eficiencia.	Cronograma de actividades y programación de horarios acordada entre las partes, junto con registros de ejecución y reportes de actividades desarrolladas en jornadas nocturnas, fines de semana y días feriados, documentos que reposan en el expediente contractual.

Atender de forma oportuna los reclamos que se presenten por el supervisor del contrato, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.	En desarrollo de la función de supervisión, se ha efectuado seguimiento a la atención oportuna por parte del contratista de los requerimientos y observaciones formuladas en relación con la prestación del servicio. En este sentido, se ha verificado que los reclamos presentados han sido atendidos dentro de tiempos razonables, implementando las acciones correctivas necesarias para subsanar las situaciones identificadas. Así mismo, se ha realizado control y validación de las medidas adoptadas, evidenciando su efectividad en la mejora de las condiciones del servicio. La supervisión ha mantenido comunicación permanente con el contratista, garantizando la adecuada gestión de las novedades y el cumplimiento de los niveles de calidad exigidos durante la ejecución contractual.	Registros de requerimientos y observaciones emitidos por la supervisión, respuestas del contratista, así como evidencias de las acciones correctivas implementadas, documentos que reposan en el expediente contractual.
Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.	En desarrollo de la función de supervisión, se ha verificado la calidad de los bienes suministrados en el marco del contrato, constatando que estos cumplen con las especificaciones técnicas y condiciones exigidas por la Entidad. Así mismo, se ha realizado seguimiento a la obligación del contratista de reemplazar, a su costo, aquellos bienes que presenten defectos de fabricación o no cumplan con los estándares de calidad requeridos. En los casos en que se han identificado novedades, se ha requerido al contratista la reposición o sustitución correspondiente, evidenciando su cumplimiento en condiciones de oportunidad y conformidad. La supervisión ha validado que los bienes reemplazados cumplen con los requisitos técnicos exigidos, garantizando la idoneidad y funcionalidad de los mismos para la adecuada ejecución del objeto contractual.	Registros de verificación de calidad, reportes de novedades, solicitudes de reposición y evidencias de los bienes reemplazados, junto con los respectivos documentos de entrega y recibo a satisfacción, los cuales reposan en el expediente contractual.
Brindar al supervisor la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del contrato, dentro del día siguiente a la terminación y recibo a satisfacción de las actividades, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.	En desarrollo de la función de supervisión, se ha informado al contratista sobre la obligación de brindar el apoyo requerido para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del contrato, conforme a los términos establecidos.Así mismo, se ha dejado prevista la coordinación necesaria para que, una vez finalizadas las actividades y efectuado el recibo a satisfacción, el contratista allegue de manera oportuna la información técnica, administrativa y financiera requerida para la elaboración del acta correspondiente. La supervisión verificará el cumplimiento de esta obligación en la etapa de terminación del contrato, garantizando que el proceso de liquidación se adelante dentro de los plazos establecidos y sin generar costos adicionales para la Entidad.	Comunicaciones y lineamientos emitidos al contratista respecto del proceso de liquidación, así como los documentos que se alleguen para la elaboración del Acta de Liquidación, los cuales reposarán en el expediente contractual.
Presentar los soportes técnicos del estado de los mantenimientos, de los trabajos realizados, condiciones de entrega y recomendaciones.	En desarrollo de la función de supervisión, se ha verificado que el contratista ha presentado los soportes técnicos correspondientes al estado de los mantenimientos y a las actividades ejecutadas en el marco del contrato.Se realizó la revisión de la información allegada, constatando que los informes contienen la descripción de los trabajos realizados, las condiciones de entrega de los sistemas intervenidos y las recomendaciones técnicas pertinentes para su adecuado funcionamiento y conservación. Así mismo, se ha validado la consistencia y suficiencia de los soportes presentados, evidenciando que estos permiten realizar el seguimiento técnico a la ejecución del contrato y garantizan la trazabilidad de las intervenciones efectuadas.	Informes técnicos presentados por el contratista, junto con registros de mantenimiento, evidencias fotográficas y demás documentos que dan cuenta del estado de los equipos, trabajos realizados, condiciones de entrega y recomendaciones, los cuales reposan en el expediente contractual.
Entregar al finalizar los mantenimientos un informe detallado por escrito sobre la ejecución de las actividades, incluyendo el estado final de los equipos, servicios realizados, piezas reemplazadas, recomendaciones, evidencia fotográfica, así como los documentos relacionados con garantías, hojas de vida de los equipos y disposición final de residuos, como requisito para el trámite de pago.	En desarrollo de la función de supervisión, se ha verificado que el contratista ha venido presentando los informes detallados de ejecución de las actividades de mantenimiento, en los cuales se describe el estado final de los equipos intervenidos, los servicios realizados, las piezas reemplazadas y las recomendaciones técnicas correspondientes, junto con la respectiva evidencia fotográfica.Así mismo, se ha constatado la entrega de los documentos complementarios exigidos, tales como la certificación suscrita por el representante legal en la que se acreditan las garantías mínimas por repuestos y mano de obra, las hojas de vida de los equipos intervenidos y los certificados de disposición final de los residuos generados durante la ejecución del servicio. La supervisión ha realizado la revisión y validación de dichos documentos, evidenciando su conformidad con lo establecido en las condiciones técnicas del contrato, dejando constancia de que estos constituyen requisito indispensable para adelantar el trámite de pago.	Informes finales de mantenimiento, certificaciones de garantías, hojas de vida de equipos, certificados de disposición final de residuos y registro fotográfico, documentos que reposan en el expediente contractual y que han sido revisados y avalados por la supervisión.

Suministrar e instalar los repuestos requeridos, los cuales deben ser nuevos, originales, no remanufacturados, y cumplir con las características técnicas establecidas en la ficha técnica, garantizados por el fabricante y conforme a las normas nacionales e internacionales aplicables.	En desarrollo de la función de supervisión, se ha verificado que los repuestos suministrados e instalados por el contratista cumplen con las condiciones exigidas, evidenciando que son nuevos, originales y no remanufacturados, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato.Así mismo, se ha realizado la revisión de las características técnicas de los elementos instalados, constatando su correspondencia con la ficha técnica y su idoneidad para el correcto funcionamiento de los sistemas intervenidos. De igual forma, se ha validado que los repuestos cuentan con las garantías otorgadas por el fabricante y cumplen con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables. La supervisión ha efectuado seguimiento a la correcta instalación de los repuestos, verificando su adecuado funcionamiento y su integración con los sistemas existentes, garantizando la calidad y confiabilidad de las intervenciones realizadas.	Registros de suministro e instalación de repuestos, fichas técnicas, certificados de garantía del fabricante y evidencias de instalación, documentos que reposan en el expediente contractual y que han sido revisados y avalados por la supervisión.
Garantizar que todas las sustancias y/o residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato tengan una adecuada disposición final, conforme a la normatividad ambiental vigente.	n desarrollo de la función de supervisión, se ha verificado que el contratista adelanta la gestión de las sustancias y residuos peligrosos generados durante la ejecución de las actividades, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad ambiental vigente.Así mismo, se ha realizado seguimiento a los procedimientos implementados para la recolección, manejo, transporte y disposición final de dichos residuos, evidenciando que se efectúan a través de gestores autorizados y en condiciones que garantizan la protección del medio ambiente y la seguridad de las personas. De igual forma, la supervisión ha validado que las actividades desarrolladas incorporan buenas prácticas ambientales, asegurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales en materia de manejo de residuos peligrosos.	Certificados de disposición final de residuos peligrosos, manifiestos de recolección, registros de entrega a gestores autorizados y demás documentos que acreditan el adecuado manejo ambiental, los cuales reposan en el expediente contractual y han sido objeto de revisión por la supervisión.
Reparar cualquier daño que ocurra en el sitio durante la ejecución de los trabajos por causas imputables al contratista o a su personal, dentro del plazo señalado por el artículo 2060 del Código Civil, y responder ante terceros por los perjuicios ocasionados durante la ejecución del contrato.	En desarrollo de la función de supervisión, se ha efectuado seguimiento a la ejecución de las actividades en sitio, verificando que estas se desarrollen bajo condiciones adecuadas de seguridad y control, con el fin de prevenir la ocurrencia de daños a la infraestructura, equipos o a terceros.Así mismo, se ha constatado que, a la fecha, el contratista ha actuado de manera diligente en el desarrollo de los trabajos, no evidenciándose afectaciones atribuibles a su actuación o a la de su personal. En caso de presentarse alguna novedad, se ha requerido al contratista la adopción inmediata de las medidas correctivas necesarias, así como la reparación de los posibles daños ocasionados, conforme a la normatividad aplicable. La supervisión continuará realizando seguimiento permanente a esta obligación, garantizando que el contratista responda oportunamente por cualquier daño que se genere durante la ejecución contractual.	Registros de seguimiento en sitio, informes de supervisión, reportes de novedades y, en caso de presentarse, evidencias de las acciones correctivas y reparaciones realizadas, documentos que reposan en el expediente contractual.
Presentar, cuando haya lugar, la factura electrónica validada previamente por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo establecido en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023, como requisito para el trámite de pago.	En desarrollo de la función de supervisión, se ha verificado que el contratista cumple con la obligación de presentar la factura electrónica, cuando a ello haya lugar, conforme a los lineamientos establecidos en la normativa vigente.Así mismo, se ha constatado que las facturas allegadas han sido debidamente validadas por la DIAN y remitidas a través de los canales definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los requisitos exigidos para el trámite de pago.La supervisión ha realizado la revisión de los documentos soporte, verificando su consistencia y conformidad con las condiciones contractuales, garantizando la correcta gestión del proceso de pago.	Facturas electrónicas validadas por la DIAN, constancias de radicación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás documentos soporte del trámite de pago, los cuales reposan en el expediente contractual.

Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, promoviendo la participación de población en condición de vulnerabilidad en la ejecución del contrato, y aportar la certificación correspondiente dentro de los términos exigidos.	En desarrollo de la función de supervisión, se verificó que, una vez suscrita el acta de inicio, el contratista allegó la certificación relacionada con la participación de población en condición de vulnerabilidad, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los estudios previos del proceso. Se realizó la revisión del documento presentado, constatando que en este se incluyen las estimaciones técnicas y económicas que sustentan el número de personas destinadas a la ejecución del contrato, así como la identificación de los sujetos de especial protección constitucional vinculados, el porcentaje de participación y la descripción de las actividades a desarrollar. Así mismo, se validó la acreditación de la condición especial de las personas vinculadas o, en su defecto, la justificación técnica en aquellos casos en los que no resulta posible cumplir con el porcentaje exigido, evidenciando su conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable. La supervisión ha dejado constancia del cumplimiento de esta obligación, verificando que la información aportada se ajusta a los requisitos exigidos para la ejecución contractual.	Certificación presentada por el contratista sobre la participación de población en condición de vulnerabilidad, junto con los documentos de acreditación y soportes técnicos y económicos correspondientes, los cuales reposan en el expediente contractual y fueron objeto de revisión por la supervisión.

Productos a entregar	Productos entregados	Fecha	% de Ejecución

Gestión de avance (diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periodo reportado)

Dificultades Técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del objeto contractual

Causas	Alternativa de Solución	Fecha de Solución	Gestión	Resultados

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Nombre:	MIGUEL ANGEL CORONADO CABRALES
Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
Firma:	

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO, a traves de correo del